

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2019-A/MDC

Calana, 17 de Enero de 2019



VISTO: Informe Na 006-2019GSSyC-GM-MDC de fecha 10 de Enero de 2019, Informe Na 011-2019-GSSyC-GM-MDC de fecha 14 de Enero de 2019, Informe Na 0004-2019-GPPyR/MDC de fecha 15 de Enero de 2019, Informe Na 009-2019-GAF/MDC de fecha 16 de Enero, y;

## CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe Na 006-2019GSSyC-GM-MDC de fecha 10 de Enero de 2019, indica que se tiene programado un paseo a la Playa Pozo redondo con los adultos mayores del Distritos, los mismo que están siendo convocados a través de las asambleas vecinales, los presidentes de las Juntas Vecinales y mediante perifoneo, para el 11 de Enero de 2019. Por cuanto, mediante Informe Na 011-2019-GSSyC-GM-MDC de fecha 14 de Enero de 2019, solicita el encargo interno por el monto de S/270.50 soles para gastos de la actividad recreativa orientada a adultos mayores del distrito.

Que, mediante Informe Nº 0004-2019-GPPyR/MDC de fecha 15 de Enero de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión presupuestaria favorable para la asignación del Fondo por Encargo Interno a favor de la Sra. Reina Amelia Encinas de Parmo, el cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores:

OBIETO

: ENCARGO INTERNO

ACTIVIDAD

: 5001110 - Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base

**FUNCIÓN** 

: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia

Dio. Func

: 006 Gestión

Grupo Func.

: 0008 Asesoramiento y Apoyo

SEC. FUNCIONAL

: 0027

FTE. Y Rubro

: 02 RECURSOS Directamente Recaudados (09) ESPECÍFICA DE GASTOS: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes (S/270.50)

MONTO

: S/. 270.50 SOLES

ad Distritar GERENCIA DE PLANIFICACION PRESUPWESTO Y RACIONALIZACIÓ:

TACHA.

Que, mediante Informe Na 009-2019-GAF/MDC de fecha 16 de Enero, la Gerente de Administración indica que conforme a los documentos pertinentes se requiere para proceder con la habilitación mediante encargo interno que vuestro despacho disponga el tramite mediante acto resolutivo, el mismo que cuenta con la certificación desupuestal para el desarrollo de las actividades recreativas del Adulto Mayor a través de la Gerencia de ervicios Sociales y Comunales, por lo que sugiero sea habilitado a nombre de Reina Encinas de Parmo por adrrespondes, indicando que el plazo de rendición deberá realizarlo dentro de los 3 días de realizada la Mabilitación.

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 modificada por la R.D. Nº 004-2009-EF/77.15 en su artículo 40° sobre encargos a personal de la Institución en el numeral 40.1 señala: "consiste en la entrega de direro mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el curaplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad" y el numeral 40.2 dispone que se regula mediante resolución del director general de Administración o del quien haga sus veces, estrableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto de encargo (...) y el plazo para la rendición de cue ntas debidamente documentada, así también el numeral 40.4 dispone que la utilización de esta modalidad de



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2019-A/MDC

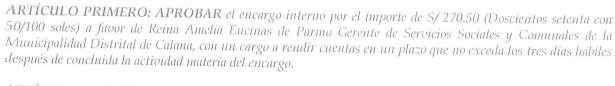
Calana, 17 de Enero de 2019

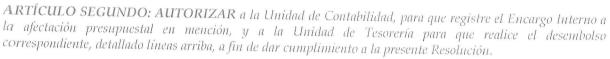
ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el fondo para pagos en efectivo o caja chica y viáticos.



Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas.

## SE RESUELVE:









REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







